

devo que ay suplicando de lo, obligue a que  
cada uno saque cada semana quatro fanegas  
de trigo de este pozo y para el servicio de  
a despende y con lo que sea de aludir a  
dicho pozo se aga cada y cada con media fanega  
de trigo de agua de este pozo y si  
se acordara lo que mas convenga la qual  
cada haga Pedro a Maraz por, de esta  
para lo qual se le notifique en lo acordado

Y Provisiendose en este Cavildo se acordo que se  
repare la carniceria y matadero de esta villa a  
esta todo ello muy deteriorado para cuya obra  
nombraron por Comissarios a su munez Pedro  
y Juan munez Maxarim y otros los quales  
conjuraron y juraron en forma

Pidiendose en este Cavildo licencia por parte  
de don Domingo Vamo por de esta villa para  
hacer cercado para colmenas en el campo y  
jurisdiccion de esta villa en donde dicen la  
rambla de don Benito Sarradeci punta en la  
dha rambla de don Benito y la rambla de la  
cuesta de Bernexa y otro de este campo

Lo que Pedro dixeron que  
concedian y concedieron la dha licen-  
cia a don Domingo Vamo para  
que para si y su heredero pueda hacer

